

Comisión Nacional del Mercado de Valores

Calle Edison, 4
28006, Madrid

28 de mayo de 2014

Hecho relevante

Muy Sres. nuestros,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores y disposiciones concordantes, y para su puesta a disposición del público como hecho relevante, Grupo Ezentis, S.A (en adelante "**Ezentis**" y/o la "**Sociedad**") comunica los siguientes acuerdos de su Consejo de Administración:

I. Ejecutar un aumento de capital mediante aportaciones dinerarias y con derecho de suscripción preferente.

El Consejo de Administración ha acordado ejecutar el aumento de capital mediante aportaciones dinerarias y con derecho de suscripción preferente aprobado bajo el punto sexto del orden del día por la junta general ordinaria de accionistas de Ezentis celebrada en fecha 5 de mayo de 2014. El Consejo, al amparo de las facultades conferidas por dicho acuerdo, ha acordado ejecutar el aumento por un importe efectivo de 50.497.037,50 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 72.138.625 nuevas acciones ordinarias, a un precio de emisión de 0,70 euros por acción, de los que 0,30 euros corresponden al valor nominal y el resto, esto es, 0,40 euros por acción, a prima de emisión, previéndose expresamente la posibilidad de suscripción incompleta (el "**Aumento de Capital**").

Los actuales accionistas podrán ejercer su derecho de suscripción preferente en la proporción de 5 acciones nuevas por cada 11 acciones antiguas.

Asimismo, actuarán en la ampliación como entidades colocadoras BEKA Finance, Sociedad de Valores, S.A. (que actúa también como entidad agente y entidad coordinadora), Mirabaud Securities LLP Sucursal en España, Intermoney Valores, Sociedad de Valores, S.A., y Renta 4 Banco, S.A. (las "**Entidades Colocadoras**"); y han actuado como asesores financieros VGM Advisory Partners, S.L. y Banco Santander, S.A..

Las principales condiciones del Aumento de Capital son:

- **Cuantía:** Se ampliará el capital social por un importe nominal de 21.641.587,50 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 72.138.625 acciones ordinarias, con los mismos derechos que las actualmente en circulación, de 0,30 euros de valor nominal cada una de ellas (las "**Acciones Nuevas**").
- **Precio de suscripción:** El precio de emisión de las Acciones Nuevas será de 0,70 euros por acción, de los que 0,30 euros corresponden al valor nominal y el resto, esto es, 0,40 euros por acción, a prima de emisión.
- **Forma de representación:** Las Acciones Nuevas estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta, cuyo registro contable está atribuido a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. ("**Iberclear**") y a sus entidades participantes.
- **Períodos de suscripción:** Tendrán derecho de suscripción preferente los accionistas de la Sociedad que aparezcan legitimados según los registros contables de Iberclear al cierre del mercado del día hábil bursátil inmediatamente anterior al inicio del periodo de suscripción preferente. Dicha suscripción podrá realizarse en tres períodos:
 - i) En un primer periodo de quince (15) días naturales, contados desde el día hábil bursátil siguiente a la publicación del anuncio del Aumento de Capital en el BORME, los actuales accionistas podrán ejercer su derecho de suscripción preferente con respecto a la totalidad de las acciones emitidas, así como los adquirentes de derechos de suscripción (los "**Inversores**"), en la proporción de 5 Acciones Nuevas por cada 11 acciones antiguas.

Durante este período, al tiempo de ejercer sus derechos de suscripción preferente, los accionistas y los Inversores podrán solicitar la suscripción de Acciones Nuevas adicionales de la Sociedad para el caso de que al término del Periodo de Suscripción Preferente quedaran Acciones Nuevas no suscritas y, por tanto, no se hubiera cubierto el importe total del Aumento de Capital.
 - ii) En el supuesto de que, una vez finalizado el Período de Suscripción Preferente, hubiera acciones sobrantes, se abrirá un proceso de Asignación de Acciones Adicionales en el que se distribuirán las acciones sobrantes entre los accionistas que hayan cursado orden de solicitud de suscripción de acciones

adicionales, de conformidad con lo previsto en el apartado anterior.

Este proceso tendrá una duración de cuatro días naturales contados desde el cuarto día hábil bursátil siguiente al cierre del Periodo de Suscripción Preferente (sujeto a eventuales ajustes por razones operativas).

En el caso de que el número de acciones adicionales solicitadas para su suscripción en el Período de Asignación de Acciones Adicionales fuera igual o inferior al número de acciones sobrantes, éstas se asignarán a los peticionarios hasta cubrir íntegramente sus solicitudes.

Para el supuesto de que el número de acciones adicionales que se soliciten exceda del número de acciones sobrantes, la Entidad Agente practicará un prorrateo.

- iii) En el supuesto de que, finalizado el Periodo de Asignación de Acciones Adicionales, las acciones suscritas durante el Periodo de Suscripción Preferente y durante el Periodo de Asignación de Acciones Adicionales no fueran suficientes para cubrir la totalidad del Aumento de Capital y quedaran acciones sin suscribir (las "Acciones de Asignación Discrecional") se iniciará un período de asignación de las Acciones de Asignación Discrecional.

El Periodo de Asignación Discrecional tendrá una duración máxima de 3 días naturales.

Las Acciones de Asignación Discrecional serán objeto de colocación entre inversores cualificados en el Período de Asignación Discrecional por las Entidades Colocadoras, sin perjuicio de la facultad de Ezentis de presentar propuestas de suscriptores de inversores. Las Entidades Colocadoras podrán igualmente promover la suscripción de las Acciones Nuevas entre un número total de inversores inferior a 150 dentro del mercado español, sin incluir a los inversores cualificados.

- **Cierre anticipado:** El Consejo de Administración podrá declarar suscrito el Aumento de Capital de forma anticipada en cualquier momento una vez que haya concluido el Periodo de Suscripción Preferente o, en su caso, el Periodo de Asignación de Acciones Adicionales, siempre y cuando haya quedado íntegramente suscrito el Aumento de Capital.
- **Suscripción incompleta:** Se prevé expresamente la posibilidad de suscripción incompleta.

- **Agotamiento de la facultad de ejecución:** Tal y como acordó la Junta General de 5 de mayo de 2014 bajo el punto sexto del orden del día, una vez ejercitada por el Consejo de Administración la facultad de ejecución del Aumento de Capital conferida por la Junta General, dicha facultad se entiende agotada, por lo que no podrá ser utilizada por el Consejo de Administración para la adopción o ejecución de otros acuerdos de aumento de capital social de la Sociedad al amparo del referido acuerdo.

Está previsto que en los próximos días se inscriba en los registros oficiales de la CNMV el Folleto Informativo correspondiente al Aumento de Capital, donde figurarán los términos y condiciones del mismo .

II. **Composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.**

El Consejo de Administración ha acordado el nombramiento de don José Wahnón Levy y Eralan Inversiones, S.L., representada por don Álvaro Barrios Garrido-Falla, como miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.